

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0820-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 431-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2019, Informe N° 00481-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 04.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 00481-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 04.09.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite a la Vicepresidencia Académica para su aprobación mediante acto resolutivo, la propuesta de la Comisión Permanente de Tutoría para el Semestre Académico 2019-II, la misma que está comprendido por docentes ordinarios y contratados.

Que, con Oficio N° 431-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Comisión Permanente de Tutoría, así como los docentes tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el Semestre Académico 2019-II, conforme lo peticionado por el Director de la referida Escuela Profesional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Comisión Permanente de Tutoría, así como los docentes tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el Semestre Académico 2019-II.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA, así como los docentes tutores de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, para el Semestre Académico 2019-II, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA

- | | |
|---|-----------------|
| > Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas | Presidente |
| > Mgr. Lic. Elizabeth Marina Ramos Saira | Primer Miembro |
| > Lic. Luz Mariel Chauca Valdéz | Segundo Miembro |

DOCENTES TUTORES

N°	DOCENTES TUTORES	TUTORANDO SEGÚN CÓDIGO DE INGRESANTES
1	MSc. José Orlando Quintana Quispe	Estudiantes Ingresantes – código 2019-II
	Mgr. Miriam Ninfa Cahuana Aguilar	
2	MSc. Víctor Damián Cahuana Quispe	Estudiantes Ingresantes – código 2019-I
	Lic. Luz Mariel Chauca Valdéz	
3	MSc. Osmar Cuentas Toledo	Estudiantes Ingresantes – código 2018-II
	Dr. César Augusto Villa Alagón	
4	Mgr. Elizabeth Marina Ramos Saira	Estudiantes Ingresantes – código 2018-I
	Dra. Bertha Silvana Vera Barrios	
5	MSc. Ing. Arquímedes León Vargas Luque	Estudiantes Ingresantes – código 2017-II
	Lic. Carlos Eduardo Joo García	
6	Mgr. Jorge Luis Tomás Florez Salas	Estudiantes Ingresantes – código 2017-II
	Ing. Martín Mario Arocutipá Conza	
7	Ing. Agapito Flores Justo	Estudiantes Ingresantes – código 2016
8	Mgr. Víctor Adrián Ponce Estrada	Estudiantes Ingresantes – código 2015, 2014
9	Mgr. Ernesto Laricano Flores	Estudiantes Ingresantes – código 2013, 2012
10	Dr. Marcos Luis Quispe Pérez	Estudiantes Ingresantes – código 2011, 2010, 2009

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, presenten un Informe Final de Actividades, al término de cada Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0820-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
OTY
Interesados
LICQ/Ep.
Arch. (6)